



EXPTE Nº: CSE/9900/1100853798/18/PAS

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE
SERVICIO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE DISTINTOS APLICATIVOS DE
GESTIÓN Y RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SANITARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido.

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000 euros, el procedimiento abierto simplificado es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 159, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

2. La clasificación exigida a los participantes. No procede

3. Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP)

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación, IVA no incluido.

Solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.



El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior a la mitad del precio de licitación, IVA no incluido, esto es, de 49.980,00€.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

-CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

-Calidad de la oferta técnica: 15 puntos

Se valorará la metodología, planteamientos técnicos, de arquitectura de aplicaciones y de control del proyecto.

-Equipo de trabajo: 10 puntos

Se valorará la formación y especialización del equipo de trabajo

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

-Experiencia del equipo (al menos dos miembros del equipo). 45 puntos

- ✓ Cinco años o más en visores de historia clínica. 10 puntos
- ✓ Tres años o más en visores de análisis clínicos. 5 puntos
- ✓ Tres años o más en Apps de servicios sanitarios al ciudadano. 10 puntos
- ✓ Tres años o más en sistemas gestores de citas. 5 puntos
- ✓ Tres años o más en portales de servicios para el paciente. 10 puntos
- ✓ Tres años o más en sistemas de procesamiento de partes de procesos IT. 5 puntos

-CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA:

A. PRECIO: 30 puntos.

B. COSTE (COSTE DEL CICLO DE VIDA)

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Certificados: ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001, y Scrum Level.



4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Valor estimado 99.960,00 €, IVA excluido, con el siguiente presupuesto base de licitación [120.951,60 €, IVA incluido, (Base Imponible: 99.960,00 €, IVA 21 %: 20.991,60 €)].

Los cálculos actualizados se han realizado en base a expedientes anteriores sobre desarrollos similares.

5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

- La contratación de jornadas de desarrollo destinadas a la evolución y ampliación de las aplicaciones enumeradas en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien al desarrollo de otras nuevas aplicaciones en función de las necesidades del SMS. En todo caso, estas jornadas irán destinadas a la entrega de productos finales de software.
- Como parte de la realización de tareas propias del desarrollo e implantación se incluyen los trabajos de soporte derivados para estas mismas aplicaciones.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.

Formula económica.

- Si existen menos de tres ofertas admitidas, la formula económica será:

Se aplicará la siguiente fórmula: $(PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (30)

Ofm = Oferta admitida más económica.

- Si existen tres o más ofertas admitidas, la formula será:



La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 10 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 20 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la mediana de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la mediana mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 20 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 20$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Mediana de las bajas

Bmáx: Baja máxima admitida

7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99.

La necesidad que dicho servicio sea ejecutado por un único adjudicatario.



Región de Murcia
Consejería de Salud



8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

9. Exigencia de garantía provisional, art.106. No procede

10.Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107. No procede

5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

11.Excepcionar el plazo de garantía, art.210. No procede

Seis meses, desde que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

12.Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215. No procede

(fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN